MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 320
SANTA FE, 03 AGO 2021

VISTO:

El expediente Nro. FG-000071/2021 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con el Abogado Nicolás Atilio Frontanini; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 00330/19 de este Ministerio se aprobó la contratación del citado profesional, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto entre las Comunas del Departamento Constitución y este Ministerio, para llevar a cabo tareas propias de su profesión vinculadas al cumplimiento de funciones estipuladas en mencionado convenio, en particular: recepción y carga de denuncias; recepción de entrevistas; asesoramiento sobre causas penales en trámite y asistencia a la víctima; medidas relacionadas con la investigación de delitos; presencia en el lugar de los hechos, como así también el acercamiento del Ministerio Público de la Acusación a los habitantes de las localidades interiores del Departamento Constitución y/o cualquier otra tarea que le encomiende la Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que dicho contrato ha sido renovado por Resoluciones Nros. 00347/19 y 00308/20, cuyo vencimiento opera el día 8 de agosto del año en curso.

Que la renovación del contrato del profesional se propicia por un período de doce meses, a partir del 9 de agosto de 2021, por un importe mensual de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000,00), en concepto de honorarios.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con

personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la agente propuesta.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.017, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ($ 144.900,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN) -Fuente de Financiamiento 111-, de conformidad a la planilla anexa "A"que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 162.767,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN) -Fuente de Financiamiento 3003-, de conformidad a la planilla anexa "B"que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Apruébase la renovación de la contratación con el Abogado Nicolás Atilio Frontanini CUIT N° 20-35645244-6, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 9 de agosto de 2021, por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL ($ 780.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula SEGUNDA del contrato de

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 4º: Impútese el presente gasto a la partida que se habilita por los artículos 1ro. y 2do. de la presente resolución.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Planilla Anexa "A"

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *76*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000071-1 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contrato de Servicios - FRONTANINI, Nicolás A. - FR 2° - 09/08 al 31/12 de 2021 - parcial - fuente 111

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	144.900,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	144.900,00	No	No

Totales

Ampliación: **144.900,00** Reducción: **144.900,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Contr. Financ. A/C

Manilla Anera "B"

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *77*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000071-1 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contrato de Servicios - FRONTANINI, Nicolás A. - FR 2º - 09/08 al 31/12 de 2021 - parcial - fuente 3003

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	3003 - Art. 65 Ley 13.013	2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	20.000,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	162.767,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	142.767,00	No	No

Totales
Ampliación: **162.767,00** Reducción: **162.767,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración:

320

RESOLUCIÓN Nº.....

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado Nicolás Atilio Frontanini, D.N.I. N° 35.645.244, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio en calle Pública 1113, de la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00330, de fecha 9 de agosto de 2019, renovado por Resoluciones nros. 00347/2019 y 00308/2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: **"EL MINISTERIO"** contrata los servicios de **"EL LOCADOR"**, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto entre las Comunas del Departamento Constitución y este Ministerio, para llevar a cabo tareas propias de su profesión vinculadas al cumplimiento de funciones estipuladas en mencionado convenio, en particular: recepción y carga de denuncias; recepción de entrevistas; asesoramiento sobre causas penales en trámite y asistencia a la víctima; medidas relacionadas con la investigación de delitos; presencia en el lugar de los hechos, como así también el acercamiento del Ministerio Público de la Acusación a los habitantes de las localidades interiores del Departamento Constitución y/o cualquier otra tarea que le encomiende la Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.----------

SEGUNDA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por un período de 12 (doce) meses a partir del 9 de agosto de 2021, con una retribución mensual en concepto de honorarios de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000,00).-

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación